

**PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE APERTURA // PRF. N° 2020-37834//
ENTIDAD AFECTADA: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO//VICULADOS: JORGE ENRIQUE
FERRÍN DORADO Y OTROS//SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.//NAVG.**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 02/04/2024 9:55

Para:CGR Responsabilidad Fiscal (CGR) <responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co>;cgr <cgr@contraloria.gov.co>
CC:Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Javier Andrés Acosta Ceballos
<jacosta@gha.com.co>;Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (5 MB)

PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE APERTURA-SURA.pdf; ANEXOS.pdf;

Señores,

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE
PUTUMAYO.**

1. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
EXPEDIENTE:	PRF. N° 2020-37834
ENTIDAD AFECTADA:	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
VINCULADOS:	JORGE ENRIQUE FERRÍN DORADO Y OTROS.
TERCERO VINCULADO:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE APERTURA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, comedidamente procedo a pronunciarme frente al **AUTO DE APERTURA No. 223 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, por medio del cual se vinculó a mi representada en virtud de la Póliza de Cumplimiento No. 1493761–5, solicitando que desde ya sea exonerada de cualquier tipo de responsabilidad que pretenda endilgársele y, consecuentemente, se proceda a resolver su desvinculación. Todo ello conforme a los argumentos fácticos y jurídicos que se exponen a continuación:

Del Señor Contralor, atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 expedida de Bogotá.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NAVG